



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CC). -

Avda. Extremadura, 115 - 120

secretaria@navaconcejo.es www.navaconcejo.es

Centralita: 927.17.31.78 Seguridad Social y Catastro: 927.17.36.90

10.613-NAVACONCEJO (CC). –

Expediente n.º: 350/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de **1 operario de servicios funerarios** del Ayuntamiento de Navaconcejo tras la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 138 de 10/06/2021.

De conformidad con las bases de selección aprobadas por resolución de alcaldía de 26/05/2021, publicadas en el BOP de Cáceres nº 0248 de 30 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación presentada conforme a lo establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en virtud del artículo 21.1.h y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el anexo I:

SEGUNDO Publicar la presente resolución, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la página web institucional <http://navaconcejo.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos en la Sede Electrónica, en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

La publicación se insertará además en la web municipal y tablón de anuncios. Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la form



descrita anteriormente y en el B.O.P., la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con inclusión como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

En Navaconcejo a 6 de septiembre de 2.023

LA ALCALDESA

Cristina Isabel Alonso Real

Fdo. Electrónicamente al margen

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	PALOS RODRIGUEZ,	RAFAEL	***061***

